



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.

2024

Escuela Particular Subvencionada

San Jorge de Colina N° 2025





Visión

La visión institucional que nos inspira es el gran desafío que asumimos en compromiso y corresponsabilidad todos los miembros de la comunidad educativa. Proyectando nuestra institución al futuro, es:

“Ser una Institución de excelencia académica, líder en la formación de estudiantes integrales, entregando herramientas educativas, tecnologías e innovadoras al servicio del aprendizaje. Como también valóricas: respeto, solidaridad, autonomía, responsabilidad y honestidad. Contribuyendo al trabajo colaborativo, fortaleciendo el vínculo de familia-escuela y comunidad. Incentivando la continuidad escolar que asegure una mejor calidad de vida en nuestros educandos”

Misión

Fieles a la tarea de educar que nos caracteriza e identifica, es que nos comprometemos a:

“Formar estudiantes: respetuosos, autónomos, responsables, honestos, solidarios y felices. Entregando una educación integral, de sana convivencia y de respeto al medio ambiente, con la ayuda de profesionales competentes y comprometidos. Junto con el apoyo y compromiso familia. De esta manera lograr la integración y formación ciudadana del estudiante y además su continuidad escolar en establecimientos de Enseñanza Media”

SELLOS EDUCATIVOS

Los Sellos Educativos nos identifican y caracterizan como comunidad educativa; reflejan concretamente nuestras opciones por los estudiantes y sus familias, en concordancia con lo que pensamos, sentimos y hacemos.

Mantenemos el compromiso de brindar a cada niño y niña oportunidades de aprendizaje para que puedan continuar sus estudios y construir su propio proyecto de vida.

Los sellos que nos representan son:

- **Educar en positivo, para formar niños felices y favorecer el aprendizaje**
- ***Formar estudiantes con valores institucionales “Respeto, solidaridad, autonomía, responsabilidad y honestidad”.***
- ***Aprender a ser buenos ciudadanos, para una participación activa en la sociedad.***
- ***Aprender a ser respetuosos y cuidadosos del medio ambiente.***
- ***Aprender a ser estudiantes con habilidades y competencias para su continuidad escolar.***



VALORES INSTITUCIONALES

Nuestros valores institucionales, presentes en la visión institucional, nos recuerdan a diario la importancia que tienen dentro la formación integral, así como también el área académica y artística. Que llevarán a los alumnos a enfrentar de la mejor manera situaciones que se presentan a lo largo de la vida. Los valores institucionales son:

Respeto

El respeto es valorar, reconocer, aceptar las diferencias de ideas, pensamientos, creencias, acciones respecto de algún tema o de la vida misma. El respeto debe comenzar por la valoración que se tiene hacia sí mismo, para poder respetar a los demás.

Responsabilidad

Formar a nuestros estudiantes para que sean responsables de su quehacer pedagógico, de sus comportamientos y de sus propias vidas. Reforzando que comprendan que en todo orden de cosas depende de las decisiones que cada uno de ellos toman.

Autonomía

Fomentar la autonomía para que se puedan desarrollar de mejor forma en los establecimientos donde continuarán sus estudios, en su vida cotidiana y en su capacidad de optar a algo, para que así puedan forjar un futuro bajo el alero de sus propias decisiones y acciones.

Honestidad

A la base de la honestidad está el respeto por uno mismo y por los demás. De poder vivir de una manera genuina, cumpliendo las normas establecidas, ser capaces de relacionarse con franqueza frente a lo que se presente en sus vidas.

Alumnos felices

Fomentar el sentido de pertenencia en la escuela, que asistan con agrado y nos vean como un espacio de contención emocional y desarrollo de emociones positivas.

Solidaridad

Forjar el espíritu solidario en el día a día, resaltar que siempre se puede ser solidario y no solo en ocasiones difíciles o de catástrofes. Que la solidaridad es el resultado de ser seres comprometidos con mis compañeros, mi escuela, mi contexto y mi familia.



OBJETIVO

El objetivo de este documento es regular y dar un contexto institucional a la evaluación de los aprendizajes y del desarrollo formativo valórico de los estudiantes, contribuyendo a dar mayor claridad acerca del proceso evaluativo, basado en el decreto 67 del año 2018, que apueba el reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar de niños y niñas de enseñanza básica.

La evaluación es vista por la Escuela Particular Subvencionada San Jorge de Colina, como parte constitutiva del proceso de aprendizaje y desarrollo de los estudiantes, que además debe tener siempre un fin educativo.

La Escuela, de acuerdo a su Proyecto Educativo Institucional busca entregar a sus estudiantes una educación integral, siendo los objetivos educacionales planteados en este Reglamento, los siguientes:

- ***Promover un proceso de aprendizaje que estimule en sus estudiantes un espíritu crítico y reflexivo; que sean abiertos al cambio, respetuosos de sí mismos, del prójimo y de su entorno natural, social y cultural.***
- ***Realizar todos los esfuerzos para que cada estudiantes desarrolle sus habilidades y potenciales a fin de ser agentes constructivos en una sociedad en permanente cambio.***
- ***Entregar los valores y herramientas necesarias que permitan a sus estudiantes el logro de rendimientos destacados para culminar exitosamente su formación integral.***



FUNDAMENTO

A través del presente documento, se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto 67 del año 2018.

Nuestro reglamento contiene los procedimientos frente a la evaluación, calificación y promoción, entendidas a partir de los conceptos señalados en dicho decreto, como se expresa a continuación:

CONSIDERANDO:

Que, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación deberán elaborar o ajustar sus respectivos reglamentos de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas en el decreto N°67/2018.

Que, los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su Reglamento de Evaluación acorde con su PEI y con las características y necesidades de sus estudiantes.

Que, para el año 2023 se mantiene vigente el Decreto N°67/2018 del Ministerio de Educación, que aprueba las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar. Este decreto deroga los decretos 511/97, 112/99 y 83/01.

Que, el propósito general del Reglamento de Evaluación es contribuir a elevar los estándares de calidad y excelencia de la educación impartida en la Escuela San Jorge, de acuerdo a su misión y visión.

La escuela, acuerda las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes de enseñanza Básica.

DISPOSICIONES GENERALES:

1. El presente Reglamento de Evaluación se aplicará desde Primero Básico a Octavo año básico, de acuerdo a los Planes y Programas aprobados por el MINEDUC, considerando las adecuaciones curriculares pertinentes determinadas por el equipo de aula.
2. El proceso educativo se organizará en dos semestres. Las fechas de inicio y término de cada período se registrarán por el calendario anual de MINEDUC y serán debidamente informadas tanto a estudiantes como a los apoderados al inicio del año escolar.
3. Para efectos del presente documento, se entenderá por:
 - a) Reglamento: instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
 - b) Evaluación: conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. Además, es importante precisar que la evaluación en aula no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento.
 - c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho



- aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) Curso: etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
 - e) Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina, favorablemente, un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
4. El proceso evaluativo que se realiza al interior la Escuela Particular Subvencionada San Jorge de Colina, es parte intrínseca del proceso de enseñanza, por lo tanto, tiene un ROL PEDAGÓGICO. El objetivo principal es conocer y promover el progreso de todos los estudiantes considerando la diversidad como un proceso inherente a las aulas. En todo este proceso la RETROALIMENTACIÓN es una parte fundamental de todo proceso evaluativo. Para el docente implica la recogida de información que le permite tomar decisiones fundamentadas para los procesos de re- enseñanza.
 5. No toda evaluación conduce a una calificación.
 6. Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. La Escuela Particular Subvencionada San Jorge de Colina, implementará estrategias de diversificación evaluativa en caso de los estudiantes que así lo requieran. Además, se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.
 7. Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.
 8. El decreto 67/2018 transita desde una política de repitencia automática a una repitencia como medida excepcional que hace énfasis en las medidas de apoyo y acompañamiento a los estudiantes que han mostrado dificultades y entregando orientaciones y criterios para su progreso.
- I. DE LAS EVALUACIONES:
- a) A la luz de los decretos de evaluación vigentes sobre la base de la responsabilidad pedagógica que nos compete como Escuela Particular Subvencionada San Jorge de Colina, la evaluación debe ser un proceso permanente y sistemático. La retroalimentación es una parte fundamental del proceso evaluativo, ya que permite asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje y orientar su desempeño a la mejora continua. Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.
 - b) Los estudiantes están obligados a asistir a la totalidad de las clases establecidas en horario normal y en horario extraordinario cuando se requiera, así como a todas y cada una de las instancias evaluativas calendarizadas durante el año escolar.
 - c) Durante el proceso, se podrán emplear diversos tipos de evaluación: Diagnóstica, Formativa, Sumativa. La evaluación formativa se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje, mientras que la evaluación sumativa entrega información que permite visualizar hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos luego de un determinado proceso de enseñanza. Entendiendo los tipos de evaluación de la siguiente forma:

Evaluación Diagnóstica: es la que se realiza antes de iniciar el proceso de enseñanza-aprendizaje, para verificar el nivel de preparación de los estudiantes para enfrentarse a los objetivos que se espera que logren.

Evaluación Formativa: es aquella que tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el



proceso de enseñanza-aprendizaje, permitiendo verificar los procesos y nivel de logros de los aprendizajes propuestos; es un instrumento que valida las prácticas pedagógicas y sirve de retroalimentación para los docentes y los estudiantes.

Evaluación Sumativa: tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes. Es aquel proceso de verificación y determinación de los niveles de calidad con que han logrado los objetivos propuestos en los programas de estudios, con el fin de registrar una calificación de tipo acumulativo al estudiante y que tiene incidencia en la promoción escolar final.

- d) Se podrán utilizar diversos procedimientos de evaluación: Heteroevaluación, Autoevaluación y Coevaluación. Estos procedimientos tendrán un porcentaje dentro de la calificación final. Se entiende por:
- Heteroevaluación: de acuerdo al MINEDUC (2010) consiste en la evaluación que realiza una persona sobre otra: su trabajo, su actuación, su rendimiento. Esta es la evaluación que habitualmente llevan a cabo los docentes con los estudiantes.
 - Autoevaluación: se produce cuando cada estudiante evalúa sus propias acciones, proceso y producciones. Aquí se da una estrecha interacción entre el sujeto evaluado y el objeto de evaluación.
 - Coevaluación: evaluación entre pares. Contempla la valoración que cada uno hace del otro según parámetros previamente establecidos y consensuados.
- e) Diversificación Evaluativa: se podrán considerar todas las formas de comunicación, ejecución y expresión tales como: pruebas escritas, interrogaciones orales, informes escritos, exposiciones, portafolios, maquetas, entre otros, los que podrán ser evaluados de manera individual o grupal. Lo anterior se relaciona con considerar el modo en que los estudiantes ejecutan las actividades y expresan los productos de sus aprendizajes.
- f) Para consensuar criterios pedagógicos en torno a la práctica evaluativa, los docentes dispondrán de espacios de reflexión en reuniones académicas, consejos de ciclo y consejos generales, los que se realizarán de manera semanal o quincenal, para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y así fomentar un trabajo colaborativo, para promover la mejora continua de la calidad de nuestras prácticas evaluativas y de enseñanza, según lo indicado en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación; las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia, y la forma en que se coordinarán los equipos docentes, para definir su frecuencia, en función de evitar la sobrecarga al finalizar las unidades y/o los semestres y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de nuestros niños.
- g) En cuanto a los instrumentos de evaluación: los estudiantes y padres deberán ser informados con un mínimo de cinco días hábiles sobre el temario (objetivo de la evaluación, contenidos y habilidades), tipo de instrumento de evaluación que se utilizará y fecha de aplicación, sin postergación. Sólo en casos fundamentados y acordados entre profesor de asignatura y Coordinación Académica se podrá recalendarizar una evaluación. El calendario de evaluaciones mensual será publicado en la página web del colegio, en la sala de cada curso y comunicado al apoderado los primeros tres días hábiles del mes en curso. Con el fin de reforzar lo aprendido, el docente indicará diversas estrategias de estudio para trabajar en el hogar.



Forma Única (FU): es una estrategia que busca dar respuesta educativa de carácter flexible y que favorece el acceso, la permanencia y el progreso de todos los estudiantes. Esta evaluación considera, según lo establece el Decreto 83/2015, adecuaciones de acceso como:

- a) Presentación de la información
- b) Formas de respuesta
- c) Entorno
- d) Organización del tiempo y el horario.

Forma Adecuada (FA): es la respuesta a las necesidades y características individuales, cuando la planificación diversificada de clases o la evaluación en su forma única no logra satisfacer la Necesidades Educativas Especiales (NEE) que presentan algunos estudiantes que requieren ajustes más significativos para progresar en sus aprendizajes y favorecer su participación en el sistema escolar.

Debe implementarse de manera consensuada y como resultado de un proceso de evaluación amplio, riguroso y de carácter interdisciplinario del equipo de aula¹.

Esta evaluación considera, según lo establece el Decreto 83/2015, adecuaciones curriculares en los Objetivos de Aprendizaje como:

- a) Progresión del nivel de complejidad
 - b) Priorización de los Objetivos de Aprendizaje y contenidos
 - c) Temporalización
 - d) Enriquecimiento del currículum
 - e) Eliminación de aprendizajes
- h) Instrumentos de Evaluación de Proceso y Producto: podrán contemplar los siguientes criterios: indicadores que miden el proceso - producto final- autoevaluación- coevaluación, heteroevaluación, puntualidad, autonomía (no intervención del adulto responsable), las que tendrán un porcentaje en relación a la calificación final que se registra en el leccionario. Los estudiantes deberán conocer el instrumento de evaluación entregado por el docente antes de comenzar a desarrollar el trabajo.
- i) Si el estudiante, estando presente en la clase, no entregase el trabajo en la fecha estipulada, el docente deberá solicitar el trabajo para la clase siguiente; afectando el indicador *asociado a la puntualidad*. Si nuevamente no entrega el trabajo será evaluado sólo con el puntaje asociado al desarrollo del proceso, más el porcentaje correspondiente a coevaluación o autoevaluación.
- j) Los resultados de las evaluaciones serán comunicados a los padres y apoderados en términos de calificaciones. La comunicación de resultados de las evaluaciones se realizará dos veces en cada semestre con la entrega del informe parcial correspondiente. Además, los padres y apoderados serán informados permanentemente del avance educacional de sus hijos a través de las entrevistas personales realizadas por el profesor jefe, pudiendo acceder a las. Calificaciones en la plataforma que la escuela dispone para el trabajo. Sin perjuicio de aquellas entrevistas programadas, los apoderados siempre tendrán derecho a solicitar reuniones con el profesor jefe y/o de asignatura para conocer el resultado y avance de las evaluaciones de sus hijos o hijas. No obstante de lo anterior, es deber de los padres o apoderados mantenerse informados de la situación académica del estudiante a través de los distintos medios que dispone la escuela.
- k) Las actividades de evaluación que llevan o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, se deberán establecer e informar a estudiantes y apoderados con los lineamientos correspondientes. Además, debe haber una retroalimentación previa y posterior a la misma para asegurar el logro del aprendizaje en el

¹ Se entiende por equipo de aula al Profesor jefe, Profesor de Asignatura, Coeducadoras, Profesor diferencial, especialistas (Fonoaudiólogo, Psicólogo)



estudiante.

- l) Los instrumentos de evaluación corregidos (pruebas, pautas, rúbricas, etc.) son de propiedad del estudiante. El docente debe entregar a los estudiantes, los instrumentos de evaluación originales luego de haber registrado la calificación en el libro de clases.
- m) Se utilizarán diversas estrategias para potenciar la evaluación formativa, tales como, tickets de salida u otra forma, con el fin de monitorear constantemente el avance pedagógico de los estudiantes y orientar el aprendizaje a partir del error.
- n) Los instrumentos de evaluación deben ser enviados a la Coordinadora Académica, con cuatro días de anticipación para su revisión disciplinar y técnica. El instrumento es enviado al respectivo Profesor del PIE con el fin de revisar las adecuaciones de acceso realizadas y generar la forma A, si corresponde. Luego de cumplidos los filtros descritos anteriormente se autoriza la impresión respectiva de parte de la Coordinadora Académica.

II. DE LAS INASISTENCIAS A EVALUACIONES:

- a) Estudiante ausente a una salida pedagógica: el docente deberá contar con un instrumento para evaluar a el/los estudiantes que no hayan asistido, previa justificación del apoderado (comunicación escrita- certificado médico), dentro de las 24 horas hábiles próximas a la salida pedagógica. Se aplica con previo agendamiento, mediante comunicación escrita o nota por plataforma.
- b) El estudiante que presente licencia médica o cuyo apoderado lo haya justificado personalmente, será evaluado considerando el mismo porcentaje de exigencia (60%)
- c) El estudiante que NO cumpla con lo descrito en el punto anterior será evaluado con un porcentaje de exigencia del 70%.

PROCEDIMIENTOS FRENTE A SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN:

- 1. Inasistencia a una prueba escrita:
 - a. Toda inasistencia a una prueba escrita debe ser oportunamente justificada, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al reintegro del estudiante a clases, vía certificado médico, comunicación escrita en la libreta de comunicación al profesor jefe o entrevista breve con él.
 - b. Una vez reincorporado el estudiante a clases, deberá rendir la evaluación pendiente, después de la jornada de clases, la que será tomada por el profesor de asignatura (máximo 2 evaluaciones por día). Es el profesor de asignatura quien citará a los estudiantes a rendir dicha evaluación. Si el estudiante no presenta justificativo médico o del apoderado el porcentaje de exigencia será de 70%.
- 2. Inasistencia a otras formas de evaluación: Entiéndase por “otras formas de evaluación” a instancias distintas a la prueba escrita, como, por ejemplo: carpetas, informes, trabajos prácticos grupales y/o individuales, disertaciones, videos, maquetas, dibujos, o cualquier otra modalidad que el docente estime conveniente. Para las otras formas de evaluar se entregarán las instrucciones y su respectivo instrumento de evaluación. Esta tendrá distinta ponderación, considerando:
 - Proceso del trabajo
 - Trabajo terminado
 - Puntualidad en la entrega
 - Autoevaluación o coevaluación.En el caso de estudiantes que presenten el producto de la evaluación en la fecha correspondiente, pero sin haber trabajado en clases, no serán considerados los indicadores correspondientes al proceso.
En caso de licencias médicas prolongadas, el profesor jefe informará a Coordinación Académica de la inasistencia del estudiante y en conjunto confeccionarán un calendario de evaluaciones pendientes al momento de incorporarse a clases. Atendiendo a situaciones



especiales, debidamente justificadas, tales como, término anticipado del año escolar, ingreso tardío u otras, el colegio se encuentra facultado para flexibilizar la cantidad de calificaciones en alguna asignatura. Este procedimiento se realizará de mutuo acuerdo entre las partes.

Sobre el no ingreso o abandono de una evaluación de cualquier tipo: Si el estudiante no ingresa a una evaluación, estando presente en el colegio o se retira de una evaluación sin autorización, quedará registrado en el libro de clases aplicando el Manual de Convivencia. En paralelo, Coordinación Académica tratará el tema con Orientación o Convivencia Escolar según sea el caso, quien justificará o no la situación. Con ello, el estudiante será citado fuera de horario de clases, a rendir una evaluación distinta, la que puede ser oral o escrita. Si la situación no es justificada por Orientación o Convivencia Escolar, el estudiante será calificado con un 70% de exigencia.

3. Falta de honradez en pruebas y trabajos, tales como copia, adulteración, suplantación u otros.
 - a. Copiar o facilitar las respuestas a otros en evaluaciones escritas (pruebas, guías, controles, etc.) utilizando cualquier tipo de elemento. El profesor de asignatura deberá detener el proceso evaluativo, dejar el registro de lo ocurrido en la hoja de vida del estudiante y luego informar a Coordinación de Convivencia Escolar, quién será el encargado de aplicar lo establecido en el Manual correspondiente. El profesor de asignatura informará a Coordinación Académica. El estudiante deberá rendir evaluación oral o escrito, con instrumento especial, el día que se estipule como sanción, con un porcentaje de exigencia 70%.
 - b. Entregar como propio un trabajo realizado por otra persona: el profesor de asignatura deberá retirar el trabajo, dejar el registro de lo ocurrido en la hoja de vida del estudiante y luego informar a Coordinación de Convivencia Escolar, quién aplicará las sanciones correspondientes, según lo establecido en el respectivo manual. El estudiante deberá realizar el trabajo nuevamente con una exigencia del 75%.
 - c. Plagio en cualquiera de sus formas: Según la [Real Academia Española](#) se define como plagio la acción de «copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias». ² Desde el punto de vista legal es una infracción al [derecho de autor](#) acerca de una obra artística o intelectual de cualquier tipo, en la que se incurre cuando se presenta una obra ajena como propia u original. En el caso de documentos escritos se entiende cuando sin uso de comillas o sin indicar explícitamente el origen, ni citar la fuente original de la información, se incluye una idea, un párrafo, una frase ajena, una fotografía o la obra completa.
Cada profesor de asignatura, considerará indicadores de evaluación correspondiente a verificar la originalidad del trabajo presentado.

² Real Academia Española



III.-DE LA CALIFICACIÓN:

- a) Desde 1º a 8º Básico, los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones en cada una de las asignaturas, se anotarán en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación 4,0 (correspondiente al 60% de exigencia).
- b) El docente tendrá 10 días hábiles para revisar una evaluación. Después de entregar las calificaciones a los estudiantes. El docente realizará la retroalimentación, enfatizando las temáticas de mayor relevancia o de mayor dificultad. Esta actividad deberá quedar registrada en el leccionario de clases.
- c) El número de calificaciones por asignatura será establecido por cada profesor de asignatura, siendo consensuado con la Coordinadora Académica, considerando para ello, los objetivos de aprendizaje propuestos para el nivel y la diversificación evaluativa. Dicha información será entregada a los padres y apoderados durante las dos primeras semanas al comienzo de cada semestre. Junto con la planificación evaluativa, la Coordinadora académica entregará el calendario de registro de calificaciones en libros de clases y en la plataforma digital del colegio.
- d) Si el resultado de una evaluación arroja 20% o más de calificaciones insuficientes, el profesor de asignatura informará lo ocurrido a la Coordinadora Académica, quienes en conjunto realizarán un análisis del instrumento y sus resultados para determinar las acciones a seguir.
- e) Los estudiantes y apoderados de Primero y segundo básico tendrán derecho a revisar los instrumentos de evaluación, dentro de un plazo no superior a 2 días hábiles después de conocida la calificación. En el caso de tener alguna observación, el apoderado deberá enviar una comunicación escrita al profesor de asignatura en la agenda del estudiante.
- f) Los estudiantes de 3º a 8º Básico, tendrán derecho a revisar el instrumento al momento de recibir la calificación y previo al registro de esta, en el libro de clases.
- g) Los estudiantes obtendrán calificaciones sumativas: parcial o de proceso (acumulativas)
- h) Las evaluaciones sumativas deberán tener coherencia con los indicadores de evaluación y objetivos de aprendizaje presente en cada una de las unidades.
- i) Calificaciones Acumulativas: corresponden a trabajos y/o actividades realizados en clases y que tienen una fecha y hora única de entrega. Si el estudiante no presenta la actividad, dentro del margen establecido por el docente, no existirá otra instancia de evaluación. En el proceso, el docente podrá establecer un puntaje por cada actividad que al final se transformará en una calificación o un número definido de calificaciones que al final serán promediadas.
- j) Se podrá evaluar con las siguientes estrategias: investigaciones, representaciones (radio teatro, interpretación, creaciones, juegos, interrogaciones, exposiciones, videos, grabaciones, informes, ensayos, afiches, experimentos, escritos, autoevaluación, pruebas, maquetas, líneas de tiempo, cuadernos, etc. Además de las que sugiera cada docente con previo acuerdo y revisión de la Coordinadora Académica.
- k) Calificar carpetas, trabajos, guías de ejercicios y lecturas complementarias, entre otros, con nota acumulativa de proceso, que se traducirá en una calificación parcial.
- l) Las calificaciones finales semestrales de los estudiantes, en cada asignatura de su plan de estudio -con incidencia en su promoción- se obtendrán por el simple promedio matemático de todas las calificaciones obtenidas por el estudiante durante el semestre, con un decimal y con aproximación a la décima, cuando la centésima sea igual o superior a 5.
- m) Las calificaciones deben referirse solamente al rendimiento escolar. En caso de incumplimiento de esta disposición, el Equipo Directivo del Establecimiento dispondrá de la anulación de la evaluación asignada.
- n) La calificación final anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.



- o) Los estudiantes que participen del Proyecto de Integración Escolar o que reciban apoyo del grupo Diferencial serán evaluados en forma diferenciada, las evaluaciones serán estructuradas por el profesor jefe o docente de la asignatura, en conjunto con los profesionales que atiendan a estos estudiantes, teniendo en cuenta sus necesidades. Dichas adecuaciones se realizarán según lo dispuesto en los decretos N° 83 del año 2015 y 170 del año 2009, ambos del Ministerio de Educación.
- p) Los estudiantes con NEE pueden acceder a un mínimo del 50% de la cantidad de calificaciones requeridas anteriormente, de acuerdo a sus características, diagnóstico y orientaciones de los profesionales pertinentes.
- q) Las evaluaciones de los talleres serán un mínimo de 3, las cuales se promediarán de forma semestral, sumándose dicho promedio a las siguientes asignaturas:

Taller de Comunicación y Expresión Oral	Lenguaje y Comunicación
Taller Construyendo aprendo	Educación Matemática
Taller de Inglés	Inglés
Taller de Deporte	Educación Física.

IV.-DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR:

Para la promoción de los estudiantes de 1° a 8° básico, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio, que incidan en su promoción y la asistencia a un mínimo de 85% de las clases realizadas.

Con respecto a los estudiantes que requieren de la implementación de un “Plan de Apoyo Curricular Individual (PACI, Decreto 83)” elaborado por el equipo de aula que trabaja con el estudiante (docentes, educadores diferenciales y especialistas) será el cumplimiento de dicho plan, el que determinará la promoción del estudiante. Por lo tanto, la evaluación irá en concordancia con los objetivos planteados en el PACI.

Requisitos de rendimiento para la promoción automática:

- a) Serán promovidos los estudiantes que hayan aprobado el Plan de Estudio completo.
- b) Serán promovidos de curso los estudiantes de 1° a 8° básico, que no aprueben una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio mínimo de 4,5, incluido la asignatura reprobada.
- c) Serán promovidos de curso los estudiantes de 1° a 8° básico, que no aprueben dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio mínimo de 5,0.
- d) Por resolución exenta 1856 del 15 de julio de 2016, el promedio anual obtenido en la asignatura de inglés de 1° a 4° Básico incidirá en la promoción de los estudiantes.

Estudiantes no promovidos de forma automática:

En línea a lo dispuesto en el artículo 11 los establecimientos educacionales, a través del Equipo Directivo, deberá analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.



Consideraciones:

1. Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción de manera automática serán catalogados como en "riesgo de repitencia".
2. Para evitar la causal descrita en el N°1, durante el año escolar, se realizará seguimiento académico, de parte del profesor jefe, considerando para ello las siguientes estrategias:
 - a) Entrevista del profesor jefe con el apoderado, a lo menos una vez cada semestre.
 - b) Entrega de calificaciones parciales en 2 veces al semestre.
 - c) Firma de Carta de Riesgo Académico, de parte del apoderado y su pupilo.
 - d) Firma de Compromiso académico.
 - e) Si la situación lo amerita, se realizará citación al apoderado y su pupilo en presencia del profesor jefe, coordinador académico y otro profesional según, sea el caso, para proyectar el segundo semestre y establecer metas académicas, situación que será revisada en octubre con presencia de los mismos actores.
3. La comisión que estudiará cada uno de los casos estará compuesto, al menos, por el profesor jefe, profesores de asignatura, coordinadora académica, educador diferencial, psicólogo u otros especialistas según corresponda.
4. Para conocer la opinión del estudiante y su apoderado, el profesor jefe, realizará una entrevista para conocer la opinión de ambos.
5. El análisis es de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y de diversas fuentes: Carta de compromiso académico; Entrevista a los padres; Registro de asistencia; Informes del especialista cuando corresponda; Observaciones de la hoja de vida; Derivaciones; seguimiento académico del profesor jefe.
6. Para sustentar la decisión, la coordinadora académica elaborará un informe, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. Este informe deberá considerar a lo menos los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
 - a. El progreso sobre su propio aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
 - b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
 - c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
 - d. La situación final de promoción o repitencia, quedará resuelta antes del término del año escolar. La decisión será informada por la Coordinador Académica y el profesor jefe, al apoderado. En el caso de los estudiantes que forman parte del PIE estará presente el coordinador del programa.
 - e. Si el estudiante repite curso o es promovido deberá ser acompañado al año siguiente considerando entrevistas al apoderado, entrevista al estudiante, derivaciones, talleres de reforzamiento obligatorios, tutorías.
7. Una vez aprobado el curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.
8. Para los estudiantes que pertenezcan al Programa de Integración Escolar, la promoción o repitencia será consensuada entre el profesor(a) jefe, los profesionales del programa de integración y el EGE.



Requisitos de Asistencia para la promoción:

- a) Para ser promovidos de curso, los estudiantes deberán asistir a un mínimo de un 85% de las clases realizadas.
- b) En casos calificados, el Director del establecimiento y el Coordinador Académico (habiendo previamente consultado al Consejo de Profesores) podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentaje menor de la asistencia exigida y cuyos rendimientos académicos garanticen que está capacitado académicamente para el siguiente nivel.
- c) La situación final de promoción de los estudiantes, deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el colegio emitirá un certificado anual de estudios, que indique las asignaturas cursadas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente, el que se mantendrá en las carpetas de cada estudiante hasta su retiro oficial del establecimiento. Este certificado, por ningún motivo, podrá ser retenido por el colegio.

V.- CONSIDERACIONES FINALES:

1. La revisión y adecuación del presente reglamento se efectuará una vez al año en el mes de diciembre con la participación plena del Consejo de Profesores.
2. Las situaciones no previstas en este Reglamento, serán resueltas por la Dirección del establecimiento la que consultará y se asesorará para una decisión por coordinación académica, profesores de asignatura, profesores jefes, coordinador PIE, consejo general de profesores, según sea la situación. Si el caso lo amerita, será el Departamento Provincial de Educación, Santiago Norte o la Secretaría Regional Ministerial de Educación la que defina la situación planteada.
3. El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica independientemente del ciclo donde ocurra.
4. El Reglamento será comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula. Además, se encontrará en la agenda escolar de cada uno de nuestros alumnos. (entregada por el establecimiento).

VI.- DE LA EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS.

1. Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. No obstante lo anterior, se podrán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, se podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.
2. La Coordinadora Académica, previa consulta y acuerdo con el profesor jefe de cada curso y al profesor de asignatura correspondiente, podrá modificar la evaluación, sólo en casos debidamente fundamentados y acreditados por un médico que lo certifique.
3. El apoderado deberá solicitar por escrito, a la directora de la Escuela esta petición, exponiendo en forma detallada y fundamentada la situación, debiendo adjuntar adicionalmente los certificados de los especialistas respectivos para el cambio de evaluación a aplicar.
4. Las evaluaciones diversificadas, durarán el periodo de tiempo que estipule la orden médica.



VII.- DE LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN FÍSICA

- La Evaluación Diferenciada en la asignatura de Educación Física, procederá con la presentación formal de Certificado Médico, que debe explicitar un diagnóstico claro y con fechas precisas (sólo podrá acreditar que el estudiante no puede realizar ejercicios físicos).
- Es decisión de la Coordinadora Académica, profesor jefe y el docente de la asignatura conjuntamente, plantear una evaluación y calificación diferenciada a través de trabajos, exposiciones, investigaciones relacionadas con la asignatura y/o objetivo de aprendizaje trabajado y evaluado.
- La diversificación de evaluación no libera al estudiante de la asistencia regular a sus clases correspondientes. (solo cambia el sistema de evaluación)

VIII.- DE LA ASIGNATURA DE INGLES.

- La Evaluación Diferenciada en la asignatura de Inglés, procederá con la presentación formal del Certificado Médico, que debe explicitar un diagnóstico claro.
- Es decisión de la Coordinadora Académica, el profesor jefe y el docente de la asignatura, plantear una evaluación y calificación diferenciada a través de trabajos, exposiciones relacionadas con la asignatura, ejecutada por el docente del área o en conjunto con los docentes especialista del PIE.

IX.- DEL INGRESO TARDÍO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR.

- El Equipo Directivo, con los Profesores Jefes y de Asignaturas del curso correspondiente, podrán resolver la situación de ingreso tardío y/o término anticipado del año lectivo de aquellos estudiantes que lo requieran, y por razones justificadas. En ambos casos, para acceder a la promoción del curso que corresponda, el alumno deberá haber cursado a lo menos un semestre completo en el Establecimiento y su situación final también deberá quedar resuelta al término del año escolar.